



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco

Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y los Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/2541/2016

Villahermosa, Tabasco, a 1º. de julio de 2016.

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA: Fundamento Legal, Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**INDUSTRIAS GEO WATER, S. A. P. I. de C. V.**

**C. Luis Alberto González Florentino**

**Representante Legal**

Pages Llergo 3108

Fracc. Lidia Esther, C. P.

Villahermosa, Tabasco, México

Teléfono 9933 127 636

Correo electrónico [industriasgeowater@gmail.com](mailto:industriasgeowater@gmail.com)

Visto para resolver el escrito sin número, de fecha 9 de mayo de 2016 y sus anexos recibidos en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación en la misma fecha, con número de bitácora 27/HS-0033/05/16, mediante el cual, la empresa **Construlav del Sureste, S. A. de C. V.**, solicita la modificación de la Autorización número 27-PS-II-89D-2009 de fecha 5 de noviembre de 2009, por la transferencia de la razón social y representante legal a favor de la empresa **Industrias Geo Water, S. A. P. I. de C. V.**, como empresa prestadora de servicios a terceros de un Centro de Acopio de residuos peligrosos ubicado en la R/a. Marín, en el kilómetro 139+200, Municipio de Cunduacán, en el Estado de Tabasco.

**C O N S I D E R A N D O**

- I. Que con fecha 5 de noviembre de 2009, la Delegación Federal en el Estado de Tabasco de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió mediante el oficio SEMARNAT/SGPARN/147/3663/2009 la Autorización No. 27-PS-II-89D-2009, a favor de **Construlav del Sureste, S. A. de C. V.**, como empresa prestadora de servicios para almacenamiento (acopio) de residuos peligrosos (residuos sólidos impregnados con lodos generados de aguas de enfriamiento sin contacto, de un solo paso, segregadas para tratamiento de otros procesos o aguas de enfriamiento aceitosas y lodos generados en unidades de tratamientos biológicos; residuos sólidos impregnados con lodos de separación secundaria (emulsificados) de aceite/agua/sólidos; residuos sólidos impregnados con cualquier lodo y/o nata generado en la separación física y/o química de aceite/agua/sólidos de aguas residuales de proceso y aguas residuales aceitosas de enfriamiento de las refinerías de petróleo tales residuos incluyen, pero no se limitan a todos los lodos y las natas generadas en unidades de flotación de aire inducida, tanques y lagunas de captación y todos los lodos generados en unidades DAF (flotación con aire disuelto) y lodos generados de aguas de enfriamiento sin contacto, de un solo paso, segregadas para tratamiento de otros procesos o aguas de enfriamiento aceitosas, lodos y natas generados en unidades de tratamientos biológicos; residuos sólidos impregnados con lodos de los separadores API y cárcamos en la producción de petroquímicos; residuos sólidos impregnados con lodos de tanques de almacenamiento de hidrocarburos; sólidos impregnados con lodos de la limpieza de los haces de tubos de los intercambiadores de calor, lado hidrocarburo; residuos sólidos impregnados con gasolina, die sel y naftas gastados o sucios provenientes de estaciones de servicio y talleres automotrices; residuos sólidos impregnados con sedimento impregnado de hidrocarburos provenientes de las corridas de diablo; residuos sólidos impregnados con natas del sistema de flotación con aire disuelto (FAD) en la refinación de petróleo y almacenamiento de productos derivados; residuos sólidos impregnados con aceites gastados de corte y enfriamiento en las operaciones de troquelado, fresado, taladrado y esmerilado; residuos sólidos impregnados

Hoja 1 de 5

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080

Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



Villahermosa, Tabasco, a 1º. de julio de 2016.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

con lodos generados en las cajas de aplicación de pintura; residuos sólidos impregnados con aceites solubles en ácido (ASAS) provenientes de los procesos de alquilación de hidrocarburos; residuos sólidos impregnados con sólidos de emulsión de aceites de baja calidad en la industria de refinación de petróleo; sólidos impregnados con lodos provenientes de las operaciones de decapado o del desengrasado; catalizadores gastados del proceso de "hidrocoking" catalítico de residuales en la refinación de petróleo; pilas o baterías zinc-oxido de plata usadas o desecharadas; catalizadores gastados de vehículos automotores; y sólidos impregnados con residuos de pigmentos base cromo y base plomo) para un almacén ubicado en la R/a. Marín, localizado en el kilómetro 139+200, Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una capacidad máxima de almacenamiento de 177. 5 Ton., (ciento setenta y siete toneladas 500 kilogramos), lo anterior en dos naves destinadas al almacenamiento: una nave con una capacidad de 102.4 (ciento dos toneladas cuatrocientos kilogramos), así como otra nave de almacenamiento con una capacidad máxima de 75.1 ton. (setenta y cinco toneladas cien kilogramos).

- II. Que con fecha 9 de mayo de 2016, mediante escrito recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal, registrado con número de bitácora 27/HS-0033/05/16, la empresa **Construlav del Sureste, S. A. de C. V.**, solicita autorización para realizar el cambio de titularidad por transferencia de razón social y representante legal de la Autorización número 27-PS-II-89D-2009 a favor de la empresa **Industrias Geo Water, S. A. P. I. de C. V.**.
- III. Que esta Delegación Federal emitió mediante oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/2010/2016, de fecha 25 de mayo de 2016, requerimiento de información complementaria para cubrir los requisitos para obtener la modificación de la Autorización número 27-PS-II-89D-2009 de fecha 5 de noviembre de 2009, por la transferencia de la razón social y representante legal a favor de la empresa **Industrias Geo Water, S. A. P. I. de C. V.**, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para su presentación.
- IV. Que el 20 de junio del presente año, el C. Jorge César Brera Villamil, representante legal de la empresa **Construlav del Sureste, S. A. de C. V.**, mediante escrito recibido en el ECC solicita ampliación o prórroga de 10 días adicionales para desahogar el requerimiento formulado en el oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/2010/2016, de fecha 25 de mayo de 2016.
- V. Que el 24 de junio de 2016 el C. Jorge César Brera Villamil, representante legal de la empresa **Construlav del Sureste, S. A. de C. V.**, mediante oficio sin número ingresó información complementaria, quedando registrada con el número de control TAB/2016-0001017 del Sistema Institucional de Control de Gestión.
- VI. Que en esta Delegación Federal, se analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos, señalados en los Artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que consta de los siguientes documentos:

- Formato FF-SEMARNAT-005 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos.
- Copia simple de la Autorización 27-PS-II-89D-2009.
- Recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamiento federales vigente.
- Copia simple cotejada de la escritura pública número 1,873 con fecha 9 de febrero de 2016, donde se protocolizó el contrato de cesión de derechos de la Autorización 27-PS-II-89D-2009 de la empresa - - -

Hoja 2 de 5

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080

Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



7

7

7

Villahermosa, Tabasco, a 1º. de julio de 2016.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES**Construlav del Sureste, S. A. de C. V.**, a favor de la empresa **Industrias Geo Water, S. A. P. I. de C. V.**

- Copia simple cotejada de la escritura pública número 2005 que hace constar el contrato de compraventa del predio rural ubicado el kilómetro 139+200 de la carretera Cárdenas – Villahermosa, en la R/a. Marín, Municipio de Cunduacán, Tabasco, a favor de la empresa **Industrias Geo Water, S. A. P. I. de C. V.**, documental mediante el cual, se trasladó el dominio del predio, así como de las instalaciones existentes, siendo este el domicilio autorizado para llevar a cabo las actividades de acopio bajo el amparo de la autorización 27-PS-II-89D-2009.
- Escrito signado por el C. Jorge César Brera Villamil, mediante el cual realiza manifiesto bajo protesta de decir verdad, que subsisten las condiciones consideradas para el otorgamiento de la autorización que se pretenda transferir y de que el adquirente no se encuentre sujeto a procedimientos administrativos, civiles o penales derivados de la Ley.
- Copia simple cotejada de la escritura pública número 1,383 mediante la cual se constituye la sociedad mercantil **Industrias Geo Water, S. A. P. I. de C. V.**, y se acredita la personalidad legal del C. Luis Alberto González Florentino como representante legal de la empresa **Industrias Geo Water, S. A. P. I. de C. V.**.
- Copia simple de cotejada del formato "Factibilidad del uso del suelo" con número de folio MCU-661/16 emitido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, a favor de **Industrias Geo Water, S. A. P. I. de C. V.**.
- Copia simple de la póliza de seguro de responsabilidad civil por contaminación al medio ambiente, número 30000365 por \$250,000.00 M.N. emitida por Seguros Inbursa S. A. con una vigencia del 16 de junio de 2016 al 16 de junio de 2017 a nombre de **Industrias Geo Water, S. A. P. I. de C. V.**.

VII. Que el titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco, es competente para resolver la modificación a la autorización 27-PS-II-89D-2009 de fecha 5 de noviembre de 2009, solicitada, de acuerdo a los Artículos 1, 2 Fracción XXX, 3, 19 Fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 Fracción IX incisos b, f y g del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría.

Por lo tanto esta Delegación Federal, con fundamento en los artículos 1º y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2º, fracción I, 18, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 12, 13, 14, 15 y 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7 Fracción X, 50 fracción III, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; Artículos 48, 49 fracción I, 50, 56, 58 fracción II, 60, 61, 64, 82, 83 y 85 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1, 2 Fracción XXX, 3, 19 Fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 Fracción IX incisos b, f y g del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales,

**R E S U E L V E**

**PRIMERO.-** La solicitud de modificación a la Autorización 27-PS-II-89D-2009 de fecha 5 de noviembre de 2009, **ES PROCEDENTE** en los siguientes aspectos:

- Se modifica la titularidad por transferencia de Razón Social de la Autorización número 27-PS-II-89D-2009 de fecha 5 de noviembre de 2009 de la empresa **Construlav del Sureste S. A. de C. V.**, a favor de la empresa **Industrias Geo Water, S. A. P. I. de C. V.**

Hoja 3 de 5



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080

Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Villahermosa, Tabasco, a 1º. de julio de 2016.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

- Se reconoce al C. Luis Alberto González Florentino, como representante legal de la empresa **Industrias Geo Water, S. A. P. I. de C. V.**

**SEGUNDO.-** La presente Modificación forma parte integrante de la Autorización 27-PS-II-89D-2009 de fecha 5 de noviembre de 2009, en cuanto a los trámites, modificaciones o informes que apliquen, ordenándose las modificaciones que haya lugar en los sistemas de registro de esta Secretaría.

**TERCERO.-** Se le hace del conocimiento a **Industrias Geo Water, S. A. P. I. de C. V.**, que la Secretaría suspenderá los efectos de la Autorización 27-PS-II-89D-2009 de fecha 5 de noviembre de 2009 otorgada, cuando se falsifiquen documentos para acreditar el cumplimiento de condiciones establecidas en la autorización, el documento original de la Autorización o sus reproducciones presenten alteraciones o modificaciones en su contenido de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**CUARTO.-** **Industrias Geo Water, S. A. P. I. de C. V.**, debe mantener vigentes las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización 27-PS-II-89D-2009 de fecha 5 de noviembre de 2009. Cuando el monto establecido en la póliza de seguro presentada, no cubra el importe total de la reparación de daños, esto no limita su responsabilidad para subsanar los daños al ambiente que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.

**QUINTO.-** La autorización 27-PS-II-89D-2009 de fecha 5 de noviembre de 2009 podrá ser revocada, suspendida o cancelada por alguna de las siguientes causas: que exista falsedad en la información proporcionada a la SEMARNAT, cuando las actividades de manejo integral de los residuos peligrosos contravengan la normatividad aplicable, no realizar la reparación del daño ambiental que se cause con motivo de las actividades autorizadas, o incumplir grave o reiteradamente los términos y condicionantes contenidas en la presente autorización y las obligaciones señaladas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Leyes y Reglamentos ambientales, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables.

**SEXTO:** El incumplimiento de **Industrias Geo Water, S. A. P. I. de C. V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidos en la autorización 27-PS-II-89D-2009 de fecha 5 de noviembre de 2009, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los Artículos 52, 110, 112 y 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones y omisiones que cause directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los Artículos 10, 12 Fracciones III y IV, 52 y 55 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables en la materia.

**SEPTIMO.-** Los demás términos y condiciones establecidas en la autorización 27-PS-II-89D-2009 de fecha 5 de noviembre de 2009, emitida por esta Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Tabasco, permanecen vigentes, por lo que se ordena su cumplimiento.

**OCTAVO.-** El presente se emite en apego al principio de buena fe, previsto en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información anexa a su solicitud, por lo que en caso de existir falsedad de información la empresa **Industrias Geo Water, S. A. P. I. de C. V.**, se hará acreedora a las penas en que incurre.

Hoja 4 de 5



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y los Recursos Naturales  
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes  
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/2541/2016

Villahermosa, Tabasco, a 1º. de julio de 2016.

Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo NOTIFIQUESE al C. Luis Alberto González Florentino, representante legal de **Industrias Geo Water, S. A. P. I. de C. V.**, con domicilio en Ave. Pages Llergo 3108, Fracc. Lidia Esther, Villahermosa, Tabasco, México, Teléfono 9933 127 636, Correo electrónico [industriasgeowater@gmail.com](mailto:industriasgeowater@gmail.com)

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ALBERTO LOPEZ CARBAJAL  
DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO



*Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica*

C.c.p. Lic. César Murillo Juárez, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT, México,  
D. F.

Ing. Arturo Rodríguez Abitia.- Subprocurador de Inspección Industrial.- México, D. F.

Mtro. José Trinidad Sánchez Noverola.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco. Presente.

Ing. Ruben Carmona Castillo.- E. D. Subdelegación de Gestión para la Protección al Ambiente.- Edificio

Lic. Liliana Samberino Marín.- Jefa de la Unidad de Jurídica.- Edificio.

Glenda Nuri Martínez Escudero.- Jefa del Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.- Edificio.

Expediente.

LALC'RNC'LSM'GNME

NRA: CSUBB2700411

Bitácora 27/HS-0033/05/16

Hoja 4 de 5



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080  
Villahermosa, Tabasco, México,  
Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)